

Ciudad de El Carmen, 16 de Noviembre 2023.-

VISTO:

El artículo 99 de la Ley Orgánica de Municipios, el artículo 119 del Reglamento Interno del Concejo Deliberante; y...

CONSIDERANDO:

Que, la iniciativa surge de la necesidad de la búsqueda de soluciones alternativas a la problemática de los desperfectos que se producen regularmente en la red de semáforos de nuestra ciudad.

Que, con el objetivo de favorecer una respuesta ágil y oportuna para el mantenimiento de toda la red y/o sistema semafórico es conveniente realizar un trabajo conjunto para el desarrollo de ideas prácticas a fin de disponer de recurso humano capacitado con conocimiento en la materia para las tareas de mantenimiento requeridas.

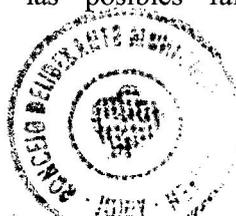
Que, los semáforos existentes en nuestra ciudad contribuyen al ordenamiento y seguridad vial en zonas de alto tránsito como intersecciones donde confluyen avenidas y calles concurridas tanto por peatones y distintos tipos de vehículos siendo de vital importancia su correcto funcionamiento para evitar posibles siniestros o conflictos entre conductores.

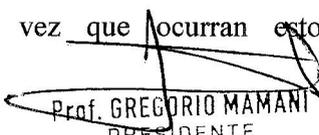
Que, en distintas oportunidades estos quedaron fuera de servicio debido a desperfectos técnicos por un lapso considerable por razones operativas y de otra índole.

Que, para brindar una rápida respuesta por parte del municipio para reparar los desperfectos y poner en funcionamiento en el menor tiempo posible los semáforos resulta imperioso buscar alternativas que faciliten este trabajo por parte del área especializada en el mantenimiento y reparación.

Que, en razón de todo lo expuesto se vería con agrado que a través de un convenio mutuo se faculte y capacite a los alumnos que tienen esta especialidad o materia relacionada (electricidad y/o electrónica) de la E.E.T N°1 Ing. Luis Michaud para que oportunamente puedan recibir la capacitación correspondiente adquiriendo los conocimientos técnicos necesarios, diagnosticando las posibles fallas cada vez que ocurran estos


GONZALO R. BASQUEZ
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CONCEJO DELIBERANTE EL CARMEN




Prof. GREGORIO MAMANI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE EL CARMEN

inconvenientes en el futuro solucionando y normalizando el funcionamiento de estos aparatos en menor tiempo y no depender exclusivamente de técnicos o profesionales especializados en el área.

Que, a través de este convenio de colaboración mutua el Municipio local y la institución educativa articulen las actividades y los recursos que sean necesarios a efectos de que los alumnos designados a esta iniciativa cuenten con el aval académico y técnico para diseñar la plataforma de trabajo con el material que requieran para el estudio, práctica y puesta en funcionamiento del sistema de semaforización integrado a la materia curricular correspondiente.

Que, esta iniciativa favorece al interacción entre las instituciones de educación pública con la finalidad de potenciar sus conocimientos en beneficio de toda la comunidad donde los mismos estudiantes sean los protagonistas y permitan complementar la teoría con la práctica y de esa forma adquirir las habilidades necesarias en el ejercicio del oficio o la profesión elegida.

Que, sería conveniente también que se contemple además la posibilidad de implementar algún tipo de pasantías asignando los recursos pertinentes para tal cuestión.

Que, en dicho convenio acordado quede establecido la colaboración y reciprocidad entre la institución educativa y la municipalidad para cumplir con los objetivos fijados en el mismo.

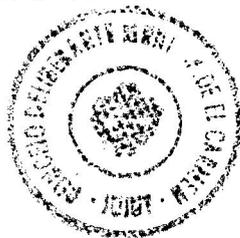
POR ELLO:

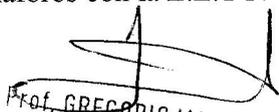
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 898/CD/2023.-

ARTÍCULO 1: Facúltase al Poder Ejecutivo a la firma del “Convenio marco de mutua colaboración y capacitación en reparación y mantenimiento de semáforos con la E.E.T N°1 Ing. Luis Michaud y la Municipalidad de El Carmen”.


GONZALO R. BASQUEZ
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CONCEJO DELIBERANTE EL CARMEN

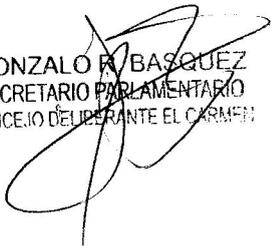


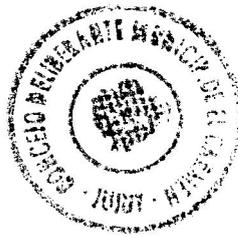

Prof. GREGORIO MAMANI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE EL CARMEN

ARTÍCULO 2: Reglamentese dicho convenio en los términos que acuerden las partes intervinientes.

ARTÍCULO 3: El gasto que demande el cumplimiento del referido Convenio será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 4º: Previa toma de razón pase al departamento ejecutivo para su conocimiento y efectos. Regístrese. Cumplido. Archívese.


GONZALO R. BASQUEZ
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CONCEJO DELIBERANTE EL CARMEN




Prof. GREGORIO MAMANI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE EL CARMEN